

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que se tiene la existencia de título judicial a favor del presente asunto. Sírvese proceder para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 8 de julio de 2020.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Ocho de julio de Dos Mil Veinte

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario, se tiene la existencia del título judicial No. 460010001561170 por valor de \$ 803.195, a favor del presente asunto y de la demandante LAURA ELVIRA MADRID BASTIDAS.

Frente a lo cual se tiene que lo adeudado por el señor CARLOS HUMBERTO NIÑO HERNANDEZ a 27 de mayo de 2019, está por la suma de \$16.515.268, de conformidad con lo ordenado en providencia de fecha 10 de marzo de 2020.

No obstante lo anterior, durante el tiempo que fueron suspendidos los términos judiciales por parte del Consejo Superior de la Judicatura, es decir, entre el 16 de marzo de 2020 y el 30 de junio pasado, fueron entregados los títulos judiciales No. 460010001543714 (\$803.195), 460010001551416 (\$803.195), y 460010001556022 (\$803.195), para un total de \$2.409.585, a nombre de la demandante LAURA ELVIRA MADRID BASTIDAS.

Por tanto, a dicha deuda por valor de \$16.515.268, se abonará la suma de \$3.212.780, correspondiente a los títulos judiciales descritos en párrafos anteriores, teniendo que lo adeudado por el señor CARLOS HUMBERTO NIÑO HERNANDEZ a 27 de mayo de 2019 quedará por valor de \$13.302.488.

Así las cosas, se ordena la entrega del título judicial No. 460010001561170 por valor de \$803.195, a favor del presente asunto y de la demandante LAURA ELVIRA MADRID BASTIDAS, conforme a lo expuesto en el apartado que antecede.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

072c471d88e267343f4c55550e1baf9f4d0304a45a58b9a98235f20625a1de3a

Documento generado en 08/07/2020 12:23:31 PM